

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de agosto del año 2020, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 085/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve la solicitud del Regidor Antonio Sánchez Flores y la iniciativa del Regidor Key Tzwa Razón Viramontes, con el turno asentado en punto de acuerdo 78/2020, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 22 de julio del año 2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar el estímulo económico correspondiente a una quincena de sueldo a los elementos operativos de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, por su loable y eficiente labor en la salvaguarda de la vida e integridad de las personas, de sus bienes, el entorno y los ecosistemas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Presidente Municipal a entregar un reconocimiento por escrito a los elementos operativos, administrativos y directivos adscritos a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, siguiendo las medidas de prevención que determinen las autoridades sanitarias con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de agosto de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

